Ley Nº V-0123-2004 (5772)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

EX TRIBUNAL DE TASACIONES. COMPETENCIAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ARTICULO 1°.- Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En toda actuación en la que interviniera, por mandato legal o normativo, el ex Tribunal de Tasaciones, intervendrá la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°.- Derogar la Ley N° 3864.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados- San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Cámara de Diputados – San Luis A/C SECRETARIA LEGISLATIVA BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis